

PARA EL IMPORTADOR EUROPEO

## Arroz › De grano redondo

Código NC 1006 30 61 · Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea

La rebaja vale solo dentro del cupo (fuera de él se paga 175 €/t). El cupo de este período está agotado (al 30/10/2026 el saldo era cero).

### 1. Producto y código arancelario

| Nomenclatura       | Código     | Descripción oficial                                                                                                     |
|--------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NCM (Argentina)    | 1006.30.11 | Pulido o glaseado                                                                                                       |
| NCM (Argentina)    | 1006.30.19 | Los demás                                                                                                               |
| NCM (Argentina)    | 1006.30.21 | Pulido o glaseado                                                                                                       |
| NCM (Argentina)    | 1006.30.29 | Los demás                                                                                                               |
| NC (Unión Europea) | 1006 30 61 | Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado: arroz blanqueado: escaldado (parboiled): de grano redondo |

### 2. El arancel de importación en la Unión Europea

La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo. Fuera del cupo se paga 175 €/t, y lo que se paga dentro está en el bloque 3.

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                          |                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Arancel base (anexo)<br><b>175 €/t</b><br>Apéndice 2-A-1, línea 1006 30 61 en NC 2013<br>Categoría de desgravación<br><b>RE</b><br>Remite al cupo | Arancel general (NMF)<br><b>175 €/t</b><br>Vigente desde 1/1/2026<br>Llega a 0<br><b>No llega a 0</b><br>La preferencia pasa por el cupo | Hoy, fuera del cupo<br><b>175 €/t</b><br>El acuerdo no rebaja esta línea fuera del cupo |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

Sin tabla año a año. La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo «RE». Fuera del cupo se paga el arancel general, y lo que se paga dentro está en el bloque del cupo.

### 3. Contingente arancelario (cupo)

Sí, existe un cupo (contingente arancelario) con número de orden 09.0878, libre de derechos de aduana. El período 1/5/2026 – 31/12/2026 tiene 6.666.666,67 kg (6.667 t) y hoy está agotado (al 30/10/2026 el saldo era cero). El próximo período abre el 1/1/2027 con 20.000 t.

|                                                                                                 |                                                                                       |                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Número de orden<br><b>09.0878</b><br>Va en la declaración de aduana. El acuerdo lo llama TRQ-RE | Cupo del período vigente<br><b>6.666.666,67 kg (6.667 t)</b><br>1/5/2026 – 31/12/2026 | Saldo<br><b>0 kg</b><br>Leído el 30/10/2026 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|

El importador lo pide en la declaración de aduana con el número de orden 09.0878, sin certificado de importación, y se asigna por orden de llegada hasta agotarlo. Las condiciones completas están en [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2026/996, número de orden 09.0878](#).

### 4. La prueba de origen

Lo que tiene que llegarle al importador para que su aduana aplique el arancel del acuerdo.

**Regla de origen de esta posición, textual.** «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados son totalmente obtenidos.»

**Qué documento da la preferencia.** Una declaración de origen que extiende el propio exportador. La aduana de la Unión Europea aplica el arancel del acuerdo cuando el importador la presenta; sin ella se paga el arancel general. (ITA, artículo 3.16)

**Dónde va y cómo se firma.** En la factura, el albarán u otro documento comercial que describa el producto con detalle suficiente para identificarlo, con el texto del anexo 3-C que va más abajo. Lleva la firma manuscrita del exportador, salvo que la norma del país que exporta disponga otra cosa. La argentina dispone otra cosa, porque la declaración se firma electrónica o digitalmente en la plataforma TAD. (ITA, artículo 3.17, apartados 5 y 6; Disposición SSCE 1/2026, artículo 6)

**El número del exportador argentino.** Es su CUIT, de 11 dígitos, y la declaración se genera en la plataforma TAD (Trámites a Distancia), con carácter de declaración jurada. Vale solo para exportar a la Unión Europea. Como origen se escribe «MERCOSUR», no «Argentina». El acuerdo no pide el registro REX, porque el número del exportador es el que fija la norma del país que exporta. (Disposición SSCE 1/2026, artículos 2 a 5; Guía oficial del Acuerdo (Cancillería), anexo III, puntos 2.2, 2.3 y 9; ITA, anexo 3-C, notas 1 y 2)

**Cuánto dura.** Vale 12 meses desde que el exportador la emite, y en ese plazo se presenta en la aduana. Se puede emitir al exportar o después, siempre que llegue a la aduana de importación a más tardar 2 años después de la importación. (ITA, artículos 3.17, apartado 7, y 3.18, apartado 1)

**El certificado de origen, por ahora.** Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también un certificado de origen en lugar de la declaración. El plazo puede prorrogarse 2 años si el Mercosur lo notifica. (ITA, anexo 3-D, apartados 1 y 2)

**Si entra dentro del cupo.** Además de la declaración de origen, la mercadería que usa un cupo de la Unión Europea viaja con un documento oficial que expide el país del Mercosur que exporta. (ITA, artículo 3.30)

**Qué guarda cada uno.** El importador conserva la declaración, o su copia, al menos 3 años desde la importación. El exportador guarda la copia y los documentos que prueban el origen durante el mismo plazo. (ITA, artículo 3.22)

**Si la aduana duda.** La aduana de importación puede verificar la declaración al azar o ante una duda razonable. La verificación la hace la autoridad argentina y, si mientras tanto se suspende la preferencia, se ofrece al importador el levante de la mercadería con las garantías que se fijen. (ITA, artículo 3.25, apartados 1, 4 y 5)

EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (número de referencia del exportador ...) declara que, salvo clara indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial ....

Número de referencia del exportador: la CUIT del exportador argentino.

Origen preferencial: MERCOSUR.

Debajo van el lugar y la fecha, la firma del exportador y el nombre legible de quien firma.

ITA, anexo 3-C, versión española

5. Controles en frontera y requisitos

Su posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. En su clase de producto hay 1 **denominación europea protegida**, un nombre que no puede usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 9 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a su producto.

| Tipo                      | Requisito                                                                                                                                                        | Estado                                                                                    |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre · IG europea       | Hay 1 denominación europea protegida en su clase de producto. Su posición cae en la clase Cereales, que el anexo define por código. Esos nombres no los puede... | Informativo · la clase abarca el capítulo entero (revise solo si usa uno de esos nombres) |
| Nombre · IG del Mer-cosur | 1 denominación del Mercosur quedó protegida en la Unión Europea.                                                                                                 | Verde · es una protección a su favor                                                      |

Donde un requisito termina en puntos suspensivos, el texto completo está en la ficha en línea.

Otros requisitos de producto de la Unión Europea según Access2Markets. Control sanitario de piensos de origen no animal · Control de contaminantes en los alimentos · Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos · Control sanitario de alimentos de origen no animal · Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano · Etiquetado de alimentos · Normas de comercialización de piensos · Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos · Licencia de importación de productos agrícolas · Producción orgánica (voluntario).

REGÍMENES TRANSVERSALES DE LA UNIÓN EUROPEA

EUDR · deforestación · no alcanza a esta posición. CBAM · carbono en frontera · no alcanza a esta posición. Salvaguardias · sin dato de medidas en vigor.

Fuentes

Datos consultados el 30/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revise», que depende de su caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (ITA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

Ver 1006 30 61 en TARIC · Descripción oficial en TARIC · ITA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1 · VUCE · buscador oficial del acuerdo · Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, número de orden 09.0878 · Consulta de saldos de la UE · Requisitos en Access2Markets · Disposición 1/2026 de la Subsecretaría de Comercio Exterior (Boletín Oficial, 30/4/2026) · Guía oficial del Acuerdo, Cancillería argentina, anexo III · Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera · Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación · Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera.

Ficha en línea, con cada cifra al día · https://goargentina.com.ar/p/10063061

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana. Este documento tiene fecha. Se generó el 30/10/2026. Los aranceles cambian cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días, así que antes de decidir conviene mirar la ficha en línea.